



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Referencia:	2019/
Procedimiento:	<b>ACTA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL</b>
Sesión:	ORDINARIA
Fecha:	2 DE AGOSTO DE 2019
Número:	33/2019
<b>Secretaría General</b>	

Presidencia	D. Francisco José Martínez Alted
Concejales G.M. PSOE	D. <sup>a</sup> Genoveva Micó Soler D. Iván José Níguez Pina D. <sup>a</sup> María Dolores Abad Guerra
Concejal G.M. P.P.	D. <sup>a</sup> Hortensia Pérez Villarreal
Concejal G.M. Compromís per Novelda	D. <sup>a</sup> Silvia V. Ana Tomás
Concejal G.M. Guanyar Novelda	D. <sup>a</sup> M. <sup>a</sup> Jesús Agües Martínez-Díez
Miembros que no asisten	
Sra. Secretaria Accidental	D. <sup>a</sup> M. <sup>a</sup> José Sabater Aracil
Sr. Interventor	D. José Antonio Lledó Palomares

En la Ciudad de Novelda y en su Casa Consistorial, siendo las 09,00 horas del día dos de agosto de dos mil diecinueve, celebra sesión ordinaria, en primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Francisco José Martínez Alted, con asistencia de los Concejales anteriormente citados. Da fe del acto la Secretaria Accidental de la Corporación, D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> José Sabater Aracil.

A la hora señalada, por la Presidencia se declara constituida la Junta de Gobierno Local y abierta la sesión adoptándose los acuerdos que se transcriben, relativos a los asuntos incluidos en el **Orden del Día** que acompañaba a la convocatoria de la sesión, y que se transcribe a continuación:

**1. Aprobación del acta de la sesión de 12 de julio de 2019**

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA**

**1. Contratación:**

- Procedimiento abierto para el “Suministro de la uniformidad de la Policía Local del Ayuntamiento de Novelda”.- Variación del Contrato.

**2. Aprobación de facturas; Relación n.<sup>o</sup> 5/2019**

Asiste a la sesión, como invitados, el Concejal del Grupo Municipal del Ciudadanos, D. Ricardo Moreno Mira y la Concejala del Grupo Municipal de Vox, D.<sup>a</sup> Margarita Serrano Mira.

Antes de dar comienzo al orden del día, los miembros de la Junta de Gobierno tuvieron conocimiento de la Resolución número 2019/1785 de fecha 30 de julio de 2019 sobre el **NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS** de la Junta de Gobierno Local, que literalmente dice:

**“Número de resolución: 2019/1785**

**Fecha de resolución: 30/07/2019**

**RESOLUCIÓN**



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Por resolución de 19 de junio de 2019 fueron nombrados por el Sr. Alcalde miembros de la Junta de Gobierno Local los siguientes Concejales:

- **D.<sup>a</sup> GENOVEVA MICÓ SOLER**
- **D. IVÁN JOSÉ ÑÍGUEZ PINA**
- **D.<sup>a</sup> MARÍA DOLORES ABAD GUERRA**

Siendo deseo del equipo de Gobierno que la oposición participe en la toma de decisiones de los asuntos que hayan de ser resueltos por la Junta de Gobierno Local.

En uso de las atribuciones que me confieren las normas vigentes y, especialmente, el art. 23.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el art. 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre; y el Art. 43 del Reglamento Orgánico Municipal.

En uso de las competencias que le confiere la legislación aplicable, esta Alcaldía, **RESUELVE**:

**Primero.-** Nombrar **MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** de este Ayuntamiento, a los siguientes Concejales:

- **D.<sup>a</sup> HORTENSIA PÉREZ VILLARREAL**
- **D.<sup>a</sup> SILVIA V. ANA TOMÁS**
- **D.<sup>a</sup> MARÍA JESÚS AGÜES MARTÍNEZ-DÍEZ**

**Segundo.-** Dar cuenta de este Decreto al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre, notifíquese personalmente a los designados y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme establece el art. 38 en relación con el 43 del R.O.M.”

**PRIMERO: APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL 12 DE JULIO DE 2019.**

Por la Presidencia se pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al Acta de la sesión celebrada el 12 de julio de 2019.

No presentándose observación alguna, la misma se considera **aprobada** por unanimidad de los miembros presentes.

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA**, y previa declaración de urgencia, la Junta de Gobierno Local acordó tratar los siguientes asuntos:

**PRIMERO URGENTE: CONTRATACIÓN:**

**PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA EL “SUMINISTRO DE LA UNIFORMIDAD DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE NOVELDA”.- VARIACIÓN DEL CONTRATO**

Vista la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Contratación de fecha 31 de julio de 2019, en la que se expone lo siguiente:



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Visto el expediente de contratación tramitado mediante Procedimiento Abierto, para la contratación del "Suministro de la uniformidad de la policía local del Ayuntamiento de Novelda", cuyos pliegos de prescripciones técnicas y pliegos de cláusulas administrativas aprobados por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de febrero de 2019.

Visto que la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 31 de mayo de 2019, acordó adjudicar el citado Procedimiento a la mercantil "INSIGNA UNIFORMES, S.L." con CIF n.º B-97611164 por el precio de DOCE MIL EUROS anuales (12.000 €), correspondiendo 9.917,35 € a la base imponible y 2.082,65 € al I.V.A., habiéndose formalizado el contrato en fecha 10 de junio de 2019, teniendo una duración de dos años prorrogable por otros dos años más.

Visto el informe emitido por el Director del contrato en fecha 25 de julio de 2019 indicando lo siguiente:

1. *"Existe una adjudicación para el suministro de uniformidad para la Policía Local, por dos años, 2019 y 2020.*
2. *Que la cantidad de adjudicación esta en 12.000 euros anuales, incluido el Iva.*
3. *Que la empresa adjudicataria es INSIGNA.*
4. *Que se ha realizado un pedido de uniformidad para este año de 13.000 euros, incluido IVA. Habiendo un exceso en cuanto al presente año de 1.000 euros.*
5. *Se hace necesario el exceso, toda vez, que independientemente de que la cantidad disponible es insuficiente para uniformar a 50 miembros de esta plantilla, a la hora de pedir prendas hay que hacerlo para todos los mismos, por lo que se ha excedido por este motivo.*

*Por todo ello, se solicita se haga informe favorable a este suministro, con el exceso contemplado, y que sería descontado del suministro del año siguiente."*

Visto el informe emitido por la Técnico Municipal de Contratación en fecha 31 de julio de 2019.

Resultando que la cláusula 6ª del Pliego de Cláusulas Jurídico-Administrativas establece que "al tratarse de un suministro sujeto a variaciones en función de las necesidades no se puede definir la cuantía exacta del contrato por estar subordinado a la demanda", estimándose que la cuantía máxima anual destinada a la adquisición de este suministro será de 12.000 € IVA incluido.

Considerando que la duración del contrato es de dos años, el precio del mismo asciende a la cantidad total de 24.000 € IVA incluido, para el cual existe consignación presupuestaria.

Atendiendo a que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 203 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público los contratos administrativos sólo podrán ser modificados por razones de interés público.

Siendo que la modificación pretendida se trata más bien de una variación en cuanto a la estimación económica anual del contrato correspondiente a cada una de sus anualidades, no incrementando el precio total del mismo, y que de alguna forma el Pliego aprobado viene a permitir, por lo que resulta obligatoria para el contratista una vez la apruebe el órgano de contratación.

**LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:**

**PRIMERO.-** Aprobar una variación en cuanto a la cuantía máxima anual estimada destinada a



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

la adquisición del suministro de la uniformidad de la policía local del Ayuntamiento de Novelda, en el sentido de ajustarla a las siguientes cuantías máximas anuales:

- 13.000 € para el primer año de duración del contrato.
- 11.000 € para el segundo año de duración del contrato.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados con expresión de los recursos y demás prevenciones legales correspondientes.

**TERCERO.-** Comunicar el presente acuerdo al director del contrato, así como a los departamentos de Intervención y Tesorería.

**SEGUNDO URGENTE: APROBACIÓN DE FACTURAS; RELACIÓN N.º 5/2019**

Vista la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Hacienda de fecha 2 de agosto de 2019, en el que se expone lo siguiente:

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal sobre la relación de facturas n.º 5.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por mayoría de cinco votos a favor (PSOE y Guanyar Novelda) y dos abstenciones (PP y Compromís per Novelda).

**PRIMERO:** Aprobar las facturas contenidas en la relación n.º 5 adjunta al expediente por un importe de **130.430,35€** (Base imponible 115.669,18 + Iva 14.761,17), que darán lugar al reconocimiento de las correspondientes obligaciones o a la autorización, disposición y reconocimiento de las obligaciones en aquellos casos en que los gastos no hayan sido previamente autorizados y dispuestos.

**SEGUNDO:** Notificar a la Tesorería Municipal.

Antes de finalizar la sesión, el Sr. Moreno Mira, Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos, pregunta que cuáles son sus funciones y las de la Sra. Serrano Mira en la Junta de Gobierno Local al actuar como invitados.

Por el Sr. Alcalde se indica que se les invita por mayor transparencia y posibilitar que tengan conocimiento directo de los asuntos y las deliberaciones sobre los mismos, pudiendo intervenir en ellos, aunque no tengan voto.

Y no habiendo más asuntos que tratar, de orden de la Presidencia, se levanta la sesión, cuando son las 09,20 horas, se extiende la presente acta que queda autorizada con la firma del Sr. Alcalde y de la Secretaria Accidental que certifica.

El Alcalde

La Secretaria Accidental

Francisco José Martínez Alted

M.ª José Sabater Aracil